



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

AMPLIACIÓN HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LA FESTIVIDAD DE LA NAVIDAD 2024

SALVADOR CUBERO PRIEGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CÓRDOBA)

HACE SABER:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23.1 DEL DECRETO 155/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE, PRECEPTO SEGÚN EL CUAL.

<<1. AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6.7 DE LA LEY 13/1999, DE 15 DE DICIEMBRE, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN AMPLIAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL U OCASIONAL, PARA TODO SU TÉRMINO MUNICIPAL O PARA ZONAS CONCRETAS DEL MISMO, LOS HORARIOS GENERALES DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 17.1 DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES O TRADICIONALES, SEMANA SANTA Y NAVIDAD, HACIENDO COMPATIBLE, EN TODO CASO, SU DESARROLLO CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA...>>

POR TODO LO EXPUESTO Y LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y OTRAS DE APLICACIÓN, **DISPONGO:**

PRIMERO.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN EN DOS HORAS LOS HORARIOS GENERALES DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DURANTE LA **FESTIVIDAD DE LA NAVIDAD (HASTA EL LUNES 6 DE ENERO DE 2025)**.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO DE ESTE ACUERDO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

DOÑA MENCIA, DICIEMBRE DE 2024



Código seguro de verificación (CSV):

7589 6429 3092 6C1F E44F



7589642930926C1FE44F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 23-12-2024